



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

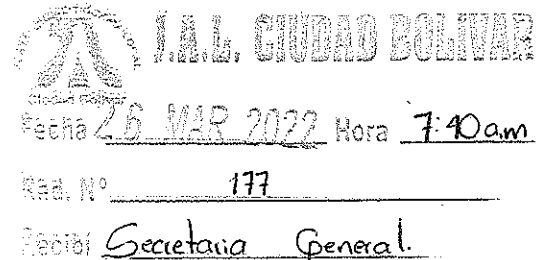
**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**

*"Control, visión y proyección al
servicio de nuestra comunidad"*



Bogotá D.C., 26 de marzo de 2022

Edil
ALEJANDRO FORERO VIRACACHA
Presidente Comisión Permanente de Presupuesto
Diagonal 62 sur 20F-20
Bogotá-Colombia



ASUNTO: RADICACIÓN PONENCIA PARA PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO N°077 DE 2022"

Respetado edil

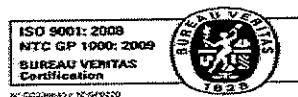
En virtud de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley y en nuestro reglamento interno, presentamos ante la Corporación Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, especialmente y por competencia a la Comisión Permanente de Presupuesto, la Ponencia al Proyecto de Acuerdo Local 077 de 2022, donde se ajusta el asunto del documento y se presenta la **PONENCIA POSITIVA**, en el marco de las sesiones ordinarias convocadas mediante el **radicado N° 20226920241861**, se ocupó del trámite "Análisis, debate y aprobación de la adicional presupuesto local de Ciudad Bolívar para la "vigencia 2022 por distribución de Excedentes Financieros generados por los (20) Fondos de Desarrollo Local de la vigencia 2022, como lo contempló el CONFIS en su sesión N°02 celebrada el día 28 de febrero de 2022 y, conforme a lo establecido en los artículos 37° y 38° del Decreto Distrital 372 de 2010 aprobado mediante circular del CONFIS N°02 del 01 de marzo de 2022

SUSTENTO JURÍDICO

El proyecto de Acuerdo Local "Por el cual se efectúa una adición al presupuesto anual rentas e ingresos y de gastos e inversión del fondo de desarrollo local de Ciudad Bolívar para la vigencia fiscal de 2022", tiene como sustento jurídico el deber legal que le asiste a la administración local en cabeza del Alcalde Local (E) de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en el artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y el Decreto 372 del 30 de agosto de 2010.

En tal virtud, conforme a la distribución de recursos por excedentes financieros 2022 asignados a la localidad de Ciudad Bolívar por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal según Circulares CONFIS No. 02 del 1 de marzo de 2022, el Proyecto de Acuerdo debe surtir el trámite legal correspondiente ante la Junta Administradora Local de conformidad a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, que en su literal c) consagra: "c) Adición por excedentes Financiera: si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las obligaciones por pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L. mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes"

Diagonal 62 sur 20F-20
Código Postal: 111921
Tel. 7799280 EXT1077
Información Línea 195
jalciudadbolivar19@gmail.com



SECRETARÍA DE
GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**

*"Control, visión y proyección al
servicio de nuestra comunidad"*



Sobre el particular, el Manual operativo Presupuestal del Distrito Capital, Módulo 3 "Manual Operativo Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local- FDL" adoptado mediante Resolución No. SHD- 000191 del 22 de septiembre de 2017", "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital", en el numeral 3.9.2 sobre las "Adiciones Presupuestales", dispone:

"Son modificaciones al presupuesto de los F.D.L., para aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente por la Junta Administradora Local o no previstas para un objeto de gasto; estas modificaciones se tramitarán teniendo en cuenta las competencias definidas en el Decreto 372 de 2010 y los requisitos señalados en el presente Manual.

Los créditos adicionales se pueden presentar por: Recursos de cooperación y/o donaciones, incremento estimado de los recursos propios, adición por excedentes financieros, convenios entre entidades, cuando así lo establezcan las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Adición de excedentes financieros una vez comunicada por el CONFIS Distrital la distribución de los Excedentes Financieros, los F.D.L. beneficiarios de éstos, procederán a tramitar la Adición ante la JAL.

En el mismo sentido, el numeral 4.3. de dicha disposición establece: "Los Excedentes Financieros son propiedad del Distrito Capital, en virtud de lo estipulado en el artículo 78 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito y en el artículo 37 del Decreto 372 de 2010." Esto quiere decir, que, aunque deben reinvertirse en el sector local, la distribución de los mismos es una decisión discrecional del CONFIS Distrital el cual debe ser acatado por el(a) Alcalde (sa) Local.

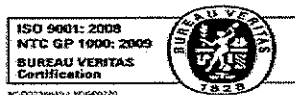
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

SUSTENTO TÉCNICO

Los motivos que fundamentan la necesidad para la inclusión de los excedentes financieros en el presupuesto anual de ingresos y gastos para el 2022 se soportan en los aspectos técnicos que a continuación serán explicados:

- En el Plan de Desarrollo Local 2020-2024 se establece el proyecto 1983 "Movilidad segura, sostenible y accesible en Ciudad Bolívar", de la que se derivan las metas: a) Intervenir 5.000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de constitución y/o conservación; b) Intervenir 5 kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación; c) Intervenir 3 kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación.
- El programa de jóvenes y entornos seguros, incorporado en el proyecto 1862, tiene como objetivo reducir la participación de los jóvenes en delitos de alto impacto y acciones que afectan la seguridad y la convivencia. El programa financiara jóvenes a través de subsidios por valor de \$500.000 hasta por (6) seis meses. Estos se llevarán a cabo a través de un modelo de transferencias condicionadas, por medio de la incorporación de los jóvenes en la ruta pedagógica para la inclusión social.

Diagonal 62 sur 20F-20
Código Postal: 111921
Tel. 7799280 EXT1077
Información Línea 195
Jalciedadbolivar19@gmail.com



SECRETARÍA DE
GOBIERNO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno**

**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**

*"Control, visión y proyección al
servicio de nuestra comunidad"*



- El tercer proyecto 1879 denominado "Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y el patrimonio de Ciudad Bolívar", con su respectiva meta: Realizar 40 eventos culturales de promoción de actividades culturales. En los que se incorpora la elaboración de un corredor iluminado de cultura en el mes de diciembre, por la época navideña.

CIRCULAR CONFIS NO. 2 DE 2022

La circular Confis No 02 determinó el monto de excedentes financieros a 31 de diciembre de 2021, generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local y determino una distribución por Localidades, asignándole a Ciudad Bolívar un total de \$22.358.708.498, distribuidos de la siguiente manera:

Malla vial cuenta con estudios y diseño	Mantenimiento vial	Subtotal programa parceros	Juntos cuidamos a Bogotá	Alumbrado Navideño	TOTAL
\$20.000.000.000	\$1.676.938.787	\$292.310.252	\$289.459.459	\$100.000.000	\$22.358.708.498

CONCLUSIONES

En este contexto, la adición al presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia fiscal 2022, por excedentes financieros tiene como objeto fortalecer la inversión que estarán orientados específicamente al fortalecimiento de la inversión en la malla vial de la localidad y en general, el espacio público, el programa Parceros y el alumbrado navideño.

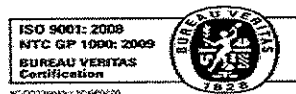
Después de los diferentes debates que se sostuvieron con las Entidades de nivel Distrital y Local con la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, surgieron las siguientes observaciones, que solicitamos sean tenidas en cuenta para aclaraciones de la Junta administradora Local:

- Teniendo en cuenta que la inversión en espacio público contempla tanto las vías como andenes y alamedas, entre otros, se plantea la necesidad de atender los sectores altos de la localidad que no han sido intervenidos en un tiempo prolongado, de tal manera, que se coadyuve en la disminución de la brecha de desigualdad social y el mejoramiento de la calidad de vida de los y las habitantes del territorio.
- Se evalué la forma de ampliar la caracterización del programa jóvenes y entornos seguros, tanto en la segmentación, como la cantidad de jóvenes beneficiarios. Así mismo procurar que los jóvenes beneficiarios continúen en programas de educación superior, empleos estables con empresas y/o en programas de artes y deportes. Así como establecer un mecanismo de indagación que permita recoger la experiencia para el fortalecimiento del programa y el impulso de otros similares.
- Comunicar debidamente a la corporación la destinación específica de los \$100.000.000 para el corredor cultural iluminado en el mes de diciembre, de tal manera que involucre un amplio sector de la localidad, más allá de lo que se ha denominado como "corredor turístico".

PROPOSICIÓN

Con base en las anteriores consideraciones y en cumplimiento a las disposiciones consagradas en el artículo 86 del

Diagonal 62 sur 20F-20
Código Postal: 111921
Tel. 7799280 EXT1077
Información Línea 195
Jalcidadbolivar19@gmail.com



**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno**

**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**

*"Control, visión y proyección al
servicio de nuestra comunidad"*



Decreto Ley 1421 de 1993, especialmente lo señalado en el numeral 1°, que preceptúa: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales" y en particular la circular No 02 de 2022 que destina \$20.000.000.000 para malla vial que cuenta con estudios y diseños, \$1.676.938.787 para mantenimiento vial, \$289.459.459 juntos cuidamos Bogotá (código 1983), \$292.310.252 para jóvenes y entornos seguros (código 1862) y \$100.000.000 para alumbrado navideño (código 1879), presentamos **PONENCIA POSITIVA** y en consecuencia solicitamos muy atentamente dar primer debate al Proyecto Acuerdo local de adición de excedentes financieros con radicado 160 del 18 de marzo de 2022.

Cordialmente,

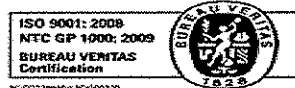
PABLO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Coordinador Ponente
Excedentes Financieros 2022

DAISY ALEJANDRA RODRÍGUEZ PRIETO
Ponente
Excedentes Financieros 2022

Anexo: 1 CD que contiene:

1. Documento JAL CB 255-2021 Ponencia para primer debate "Acuerdo Local No. 00XX de 2021" Excedentes Financieros.
2. Radicado 280 Decreto Local No. 009.
3. Radicado 281 20210514225118521-Proyecto de Acuerdo-Exposición de motivos-Circular 02-2021-Alcance a Circular 02-2021-Concepto previo favorable a la inversión adición de Excedentes Financieros

Diagonal 62 sur 20F-20
Código Postal: 111921
Tel. 7799280 EXT1077
Información Línea 195
Jalcuadbolivar19@gmail.com



**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**